

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 13 de Septiembre de 1909.

NUMERO

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

JOSE DOMINGO de OBALDIA

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central, Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Norte.

Secretario de Relaciones Exteriores, encargado de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

Samuel Lewis

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 4ª número 16.

Secretario de Hacienda y Tesoro

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 4ª número 17.

Secretario de Instrucción Pública

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central, Casa particular: Calle 4ª, número 17.

Secretario de Fomento.

José E. Leclerc

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª, Casa particular: Parque de la Independencia, número 22.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A, número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

AIRPURA AIRPURA.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B 4.00
Por seis meses..... " 2.00
Por tres meses..... " 1.00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 19 de 1908 sobre reformas civiles y judiciales a B 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B 1.00 el ejemplar.

Los mapas de la República, llegados recientemente de los Estados Unidos a B 0.50 cada uno.

Panamá, 1º de Julio de 1909.

El Tesorero General de la República.

FABIO AROSEMENA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Sección Primera.

Páginas.
Resolución número 773, de 31 de Agosto de 1909. 1
Resolución número 774, de 31 de Agosto de 1909. 1
Resolución número 775, de 31 de Agosto de 1909. 1
Contaduría Auxiliar de Hacienda.
Informe del señor Contador Auxiliar al señor Secretario de Hacienda y Tesoro, del día 1.º de Septiembre de 1909. 1
Relación de la cantidad de galones de agua que pasaron por los aparatos «Ventura» en las ciudades de Panamá y Colón en las 24 horas del día 20 de Julio de 1909. 2

Acueducto de Panamá.

Cuadro demostrativo del número de galones de agua usada en la ciudad de Panamá por trimestre; de los cobros efectuados por el comisariato del Acueducto; de las sumas pagadas por el Gobierno Nacional en amortización del costo total de dicha obra; y de las sumas a favor del Gobierno, por exceder la suma pactada en el Convenio sobre Acueductos, desde que principió a funcionar el de Panamá, hasta Junio 30 de 1909. 3

Acueducto de Colón.

Cuadro demostrativo del número de galones de agua usada en la ciudad de Colón por trimestre; de los cobros efectuados por el comisariato del Acueducto; de las sumas pagadas por el Gobierno Nacional en amortización del costo de dicha obra; y de las sumas a favor del Gobierno, por exceder la suma determinada en el convenio sobre Acueductos, desde que principió a funcionar, hasta Junio 30 de 1909. 3

Visaduría Fiscal de la República.

Resguardo Nacional de Bocas del Toro.

Acta de la visita practicada por el señor Visitador Fiscal de la República a la oficina de la Jefatura del Resguardo Nacional, el día 2 de Agosto de 1909. 4

Provincia de Colón.

Administración Provincial de Hacienda.

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 28 de Agosto de 1909. 8

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 30 de Agosto de 1909. 8

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 31 de Agosto de 1909. 8

Edictos. 8

Poder Ejecutivo

Secretaría de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION NUMERO 773.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución Número 773.—Panamá, Agosto 31 de 1909.

Vista la anterior Resolución número 13, proferida por el señor Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón por la cual se devuelve al señor Roberto Wilcox la suma de

tres Balboas [B 3.00] como multa que le fué impuesta, por haber presentado debidamente legalizados, por el Cónsul de la República en el puerto de origen los certificados de seguro, motivo de dicha multa,

SE RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes, la resolución citada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 774.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución Número 774.—Panamá, Agosto 31 de 1909.

Vista la anterior Resolución número 18 dictada el 16 del presente mes por el señor Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón, por la cual se devuelve al señor A. J. Simmons, la suma de tres balboas [B. 3.00] como multa que le fué impuesta, por haber presentado debidamente legalizado por el Cónsul de la República en el puerto de origen el certificado de seguro, motivo de dicha multa,

SE RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la Resolución citada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 775.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución Número 775.—Panamá, Agosto 31 de 1909.

Vista la Resolución Número 14 dictada el día 16 del presente mes por el señor Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón, por la cual se devuelve a los señores Lambers, la suma de cinco balboas [B. 5.00] como multa que le fué impuesta, por haber presentado debidamente legalizado por el Cónsul de la República en el puerto de origen los certificados de seguro, motivo de dicha multa.

SE RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la Resolución citada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

Contaduría Auxiliar de Hacienda

INFORME

del señor Contador Auxiliar al señor Secretario de Hacienda y Tesoro

Panamá, Septiembre 1º de 1909

Señor Secretario de Hacienda y Tesoro.

Presen

Presento a usted con el siguiente informe dos cuadros sinópticos dan una idea de la progresión ascendente que van tomando trimestralmente los Acueductos de Panamá y Colón desde que principiaron a funcionar. Debido al sistema y plan observados por el Comisariato de esta se ha logrado colocarlos sobre base firme, comercial y provechosa. Gobierno Panameño.

Algunas ligeras observaciones bastarán para robustecer mi aser

De 2 instalaciones que funcionaban en el de Colón en Septiembre, Noviembre y Diciembre de 1906, en Junio de 1909 estas instalaciones habían llegado a la cifra de 464.

De 298,000 galones de agua que se consumieron en un trimestre en el vencido en Junio 30 de 1909, pasaron por las instalaciones 36,968,250 galones, por las del Ferrocarril de Panamá 9,579,750 galones de la Comisión del Canal Istmico 3,541,575 galones y por las instalaciones públicas 9,668,250 galones.

De \$ 121.20 oro, que fue lo colectado en Septiembre de 1906 por el comisariato del Acueducto, en Junio 30 de 1909, los consumidores de agua pagaron \$ 14,921.00 oro; la Compañía del Ferrocarril \$ 2,874.80 misión del Canal Istmico \$ 1,062.30.

Cuando en Marzo 31 de 1907, hubo el Gobierno Panameño de pagar \$1,073.95 oro, para hacer buena la suma pactada en el convenio de Septiembre de 1907, en el trimestre vencido en Junio 30 de 1909, el margen á favor del Tesoro Nacional subió á \$1,257.60 más de la suma garantizada e es de \$17,500.00 oro por trimestre.

Ahora con respecto al Acueducto de Panamá bosquejaré lo próspero de administración.

En Junio de 1906, funcionaban 432 instalaciones.

En Junio de 1909, funcionaban 1,292 instalaciones.

En Diciembre de 1906, se consumieron 12,934,110 galones en las instalaciones privadas, y 1,674,990 en las públicas.

En Junio de 1909, se consumían 67,802,750 galones en las instalaciones privadas, y 17,740,500 galones en las públicas.

El Comisariato del Acueducto cobró en Junio de 1906, sólo \$915.75 por uso del agua.

En Junio de 1909, cobró de los consumidores particulares, \$17,127.40 y un margen á favor del Gobierno Panameño de \$727.40 oro, por haber excedido en esa cantidad, á la suma garantizada en el convenio de Septiembre de 1907.

Cuando al principio, tenía el Erario que soportar desembolsos que en trimestre alcanzaron á \$3,142.75 oro, ya en tres trimestres ese Erario sólo relevado de pagar suma alguna, y por ese lado se han llevado al fondeo amortización nada ménos que \$1,213.50 oro.

De la lectura de los cuadros, sacará en consecuencia el señor Secretario el Comisariato del Acueducto ha colectado á cuenta del costo total de los acueductos y del costo del pavimento de las calles de las ciudades de Panamá y Colón la muy significativa suma de \$312,822.25 oro de esta manera:

Acueducto de Panamá:

En 13 trimestres que dicho Acueducto tiene de funcionar, ha producido lo americano:

De los consumidores particulares	\$ 153,602.30
Del Gobierno Panameño	12,720.30
De excedencias (Convenio Sep. 1907)	1,213.50
Total	\$ 167,536.10

Acueducto de Colón:

En 13 trimestres que funciona produjo:

Consumidores particulares	\$ 78,553.35
Ferrocarril de Panamá	25,373.85
Comisión del Canal	13,292.12
Gobierno Panameño	26,709.23
Excedencias (Convenio Sep. 1907)	1,357.60
Suma total que se ha colectado:	\$ 312,822.25

Por el señor Secretario atento servidor,

El Contador Auxiliar,

JIL F. SÁNCHEZ

RELACION

cantidad de galones de agua que pasarán por los aparatos "Ventury" por los que dan á conocer la cantidad de agua que se consume en la ciudad de Panamá y Colón en las 24 horas del día 20 de Julio de 1909.

EN LA CIUDAD DE PANAMA:

(Aparato "Ventury" colocado en el Boulevard Ancha.)

DE LAS DOCE DEL DIA 19 A LAS DOCE DEL DIA 20 DE JULIO.

A las nueve de la tarde del día 19	48,000 galones de agua
A las diez de la tarde del día 19	45,000 "
A las once de la tarde del día 19	48,000 "
A las doce de la tarde del día 19	41,000 "
A las una de la tarde del día 19	40,000 "
A las dos de la tarde del día 19	40,000 "
A las tres de la tarde del día 19	35,000 "
A las cuatro de la tarde del día 19	25,000 "

A las nueve de la noche del día 19	26,000
A las diez de la noche del día 19	21,000
A las once de la noche del día 19	21,000
A las doce de la noche del día 19	24,000
A las una de la mañana del día 20	18,000
A las dos de la mañana del día 20	18,000
A las tres de la mañana del día 20	18,000
A las cuatro de la mañana del día 20	25,000
A las cinco de la mañana del día 20	27,000
A las seis de la mañana del día 20	40,000
A las siete de la mañana del día 20	63,000
A las ocho de la mañana del día 20	70,000
A las nueve de la mañana del día 20	63,000
A las diez de la mañana del día 20	52,000
A las once de la mañana del día 20	52,000
A las doce del día 20	45,000

NOTA.—A las una, dos y tres de la mañana, fue cuando menos agua se consumió, pues sólo 18,000 galones de agua pasaron por el aparato "Ventury".

A las ocho del día, fue cuando más agua se consumió, pues pasaron 70,000 galones de agua por dicho aparato "Ventury".

Total de galones de agua, gastada durante las 24 horas 911,000 galones.

EN LA CIUDAD DE COLON:

(Aparato "Ventury" colocado en las calles 14 y Bolívar.)

DE LAS DOCE DEL DIA 19 A LAS DOCE DEL DIA 20 DE JULIO.

A las una de la tarde [día 19]	39,500 galones.
A las dos " "	39,500 "
" tres " "	37,416 "
" cuatro " "	31,116 "
" cinco " "	39,500 "
" seis " "	31,166 "
" siete de la noche " "	43,666 "
" ocho " "	27,000 "
" nueve " "	18,666 "
" diez " "	27,000 "
" once " "	14,500 "
" doce " "	10,333 "
A las una de la mañana [" 20]	6,166 "
A las dos " "	6,166 "
" tres " "	12,416 "
" cuatro " "	6,166 "
" cinco " "	10,333 "
" seis " "	18,666 "
" siete " "	52,000 "
" ocho " "	47,833 "
" nueve " "	43,666 "
" diez " "	52,000 "
" once " "	43,666 "
A las doce del día 20	35,333 "

NOTA.—A las una cuatro y dos de la mañana, sólo 6,000 galones pasaron á la ciudad de Colón.

A las siete y á las diez de la mañana, pasaron 52,000 galones de agua en la ciudad de Colón.

Consumo total de agua en las 24 horas 693,824 galones.

El Contador Auxiliar,

JIL F. SÁNCHEZ

ACUEDUCTO DE PANAMA

CUADRO DEMOSTRATIVO del número de galones de agua usada en la ciudad, trimestralmente; de los cobros efectuados por el Comisariato del Acueducto; de las sumas pagadas por el Gobierno panameño para amortizar el costo total de dicha obra; y de las sumas a favor del Gobierno, por exceder la suma pactada en el Convenio sobre Acueductos, desde que principió a funcionar el de Panamá, hasta Junio 30 de 1909.

TRIMESTRES	Instalaciones	CONSUMO		COBRADO POR EL COMISARIATO ORO AMERICANO		En exceso \$ 16,400.00 garantizados Contrato de tiempo de
		PRIVADO Galones	PUBLICO Galones	DE LOS PARTICULARES	DEL GOBIERNO PANAMEÑO	
1906.						
Junio 30.....	432			\$ 915.75		
Septiembre 30.....	633			1,557.90		
Diciembre 31.....	753	12,934,110	1,674,990	7,312.50	\$ 251.25	
1907.						
Marzo 31.....	892	51,793,147	8,900,853	9,423.10	1,335.15	
Junio 30.....	997	46,946,797	19,332,203	10,213.65	2,899.80	
Septiembre 30.....	1,071	51,367,000	15,507,000	13,257.25	3,142.75	
Diciembre 31.....	1,133	52,261,000	18,907,000	13,763.30	2,636.70	
1908.						
Marzo 31.....	1,166	60,871,000	9,531,000	15,547.70	852.30	
Junio 30.....	1,179	65,733,000	16,323,000	16,721.90		\$ 321
Septiembre 30.....	1,200	59,436,000	27,026,182	15,327.40	1,072.60	
Diciembre 31.....	1,204	63,442,500	23,390,000	16,564.20		164
1909.						
Marzo 31.....	1,239	60,224,500	20,901,750	15,870.25	529.75	
Junio 30.....	1,292	67,802,750	17,740,500	17,127.40		727
Totales.....		592,811,804	179,234,478	\$ 153,602.30	\$ 12,720.30	\$ 1,213

Panamá, Agosto 28 de 1909.

El Contador Auxiliar de la Secretaría de Hacienda,

JIL F. SANCHEZ

ACUEDUCTO DE COLON

CUADRO DEMOSTRATIVO del número de galones de agua usada en la ciudad de Colón por trimestres; de los cobros efectuados por el Comisariato del Acueducto; de las sumas pagadas por el Tesoro Nacional en amortización del costo de dicha obra; de las sumas a favor del Erario por excedencia de la suma determinada en el Convenio sobre este Acueducto, desde que principió a funcionar hasta Junio 30 de 1909.

TRIMESTRES	Instalaciones	CONSUMO EN GALONES				COBRADO en oro americano por el Comisariato del Acueducto				En exceso de los \$17,500 garantizados por el Contrato de tiempo de
		Instalaciones PRIVADAS	Instalaciones del FERROCARRIL	Instalaciones de la COMISION ISTMICA	Instalaciones PUBLICAS	DE PARTICULARES	DEL FERROCARRIL	DE LA COMISION ISTMICA	DEL GOBIERNO PANAMEÑO	
1906										
Septiembre 30	2	298,000				\$ 121.20				
Diciembre 31	2	1,153,027				465.20				
1907										
Marzo 31.....	10	1,457,930				584.40				
Junio 30.....	49	3,520,659	11,532,000	6,405,170	43,869,378	1,404.15				
Septiembre 30.....	126	8,579,856	11,247,510	5,521,063	44,474,251	3,395.48	\$ 3,374.25	\$ 1,656.32	\$ 9,078.95	
Diciembre 31.....	184	14,268,154	13,561,000	6,448,094	49,143,012	5,948.27	4,068.30	1,934.40	5,549.03	
1908										
Marzo 31.....	235	20,230,237	12,885,737	7,294,208	24,559,412	8,166.75	3,865.80	2,188.20	3,279.25	
Junio 30.....	300	19,183,500	12,374,200	6,064,100	22,846,052	7,789.50	3,712.50	1,819.20	4,174.80	
Septiembre 30.....	352	26,436,000	8,981,675	5,740,700	32,831,235	10,683.55	2,694.60	1,722.30	2,399.55	
Diciembre 31.....	400	28,966,595	7,058,355	5,570,775	22,133,275	11,788.25	2,117.70	1,671.30	1,922.75	
1909										
Marzo 31.....	436	32,967,330	8,887,500	4,127,250	21,020,320	13,285.60	2,666.40	1,238.10	309.90	
Junio 30.....	464	36,968,250	9,579,750	3,541,575	9,669,250	14,921.00	2,874.30	1,062.30		\$ 1,35
Totales.....		194,029,538	96,107,727	50,712,935	270,546,185	\$ 78,553.35	\$ 25,373.85	\$ 13,292.12	\$ 26,709.23	\$ 1,35

Panamá, Agosto 28 de 1909.

El Contador Auxiliar de la Secretaría de Hacienda,

JIL F. SANCHEZ.

Visitaduría Fiscal de la República

A C T A

Se practicó por el Visitador Fiscal de la República a la Jefatura del Resguardo Nacional de Bocas del Toro.

En la ciudad de Bocas del Toro, a las nueve y treinta del día dos de Agosto mil novecientos nueve se presentó el señor Visitador Fiscal a la Jefatura del Resguardo Nacional con el objeto de pasar la visita ordenada por el Secretario de Hacienda y Tesoro y encontrándose en ella el Jefe, y Cabo, señores Víctor E. López, Silvestre Cotes y José Antonio Es. A. se dió principio al acto.

Visitador Fiscal pidió los libros de la Oficina y se le presentaron los

libros de entradas y salidas de buques mayores, de entradas y salidas de buques menores, libros copiladores de liquidaciones, de facturas y de cobros de Registro de embarcaciones, de posesiones y de servicio diario guardado. Pedido que le fué, el señor Inspector presentó los sobordos de descarga y de carga y todos estaban correctos con sus respectivas copias anuladas por el Jefe del Resguardo.

observó que los libros de entradas y salidas estaban llenos de rasuraduras y que faltan muchas páginas. El Subjefe hizo constar que no es responsable de esas faltas porque sólo se encargó del puesto a el día primero de Julio.

El libro de entradas se ha hecho el extracto de Enero último hasta la vez que han entrado 139 vapores y que la carga ha sido de setecientos mil setecientos cincuenta y cinco balboas con noventa y cuatro

ASI:

	VAPORES	BULTOS	PESO	VALOR
ro.....	22	12.389	897,523	96.921,96
ero.....	16	21.006	1.003,579	89.484,88
zo.....	18	36.740	1.395,761	117.027,93
il.....	19	39.522	1.905,914	126.583,31
ro.....	20	37.306	1.465,679	96.740,81
lo.....	23	33.324	1.614,119	98.816,99
o.....	21	26.450	3.329,274	87.180,06
tales.....	139	211.746	11.611,849	712.755,94

En las en el mismo tiempo han sido las siguientes en bananas:

	VAPORES	RACIMOS	PESO EN KILOS	VALOR
ro.....	22	283.484	9.122.203	76.301,50
ero.....	16	169.709	5.135,924	43.556,25
zo.....	20	258.455	7.898,018	66.360,75
il.....	23	299.078	9.116,752	76.999,00
ro.....	20	278.003	8.517,493	73.921,00
lo.....	23	326.233	10.139,604	87.294,25
o.....	22	360.082	11.175,809	90.020,50
tales.....	146	1.975.044	61.105,803	508.193,25

la exportación de guineos se han hecho en ese mismo tiempo, por productos la suma de veinte y nueve mil trescientos setenta y tres

1.001,00 de caucho, B. 7.602,00 de Carey, B. 7.848,00 de zarzaparrilla, B. 1.280,00 de cueros, B. 2.972,00 de cacao, B. 504,00 de carne seca y B. 5.166,00 de cocos.

parada la exportación de guineos de Enero a Julio de 1908 con los meses del presente año ha habido un aumento de 139.323 racimos. A vista el libro Copilador de Liquidaciones, el Inspector observó que completamente correcto porque no llegan a su despacho todas las nes y que probablemente obedecía a que el Jefe del Muelle Fiscal entregaba las mercancías sin esperar que la Inspección coplara y visto bueno a las Liquidaciones. El Visitador Fiscal a esa observación mandó llamar al Jefe del muelle, Sr. de la Espriella.

pronto llegó este empleado el Visitador le impuso de lo manifestado. Jefe del Resguardo y dijo: Que sólo hace unos quince o veinte que entregar la carga de dos vapores sin que dicha carga entradegara a causa de que el muelle se estaba alargando y era imposible a y que esto se hizo de acuerdo con el señor Gobernador. El Visitador que en lo sucesivo no debe entregar ninguna mercancía que estar, sino en vista de la Liquidación firmada por el Administrador y el Inspector del puerto.

Visitador ordenó al Jefe del Resguardo abriera un libro por cada vapor y mandara copia de esos cuadros mensuales a la Secretaría de Hacienda y a la Dirección General de Estadística.

rogado al Jefe del Resguardo del porqué no han mandado de Febrero hasta la fecha los Cuadros Estadísticos; contestó: Que por el co-

rreo pasado mandaron los cuadros de Febrero a Junio inclusive y que esos datos no fueron mandados a su debido tiempo por negligencia del empleado que tenía a su cargo la estadística.

El Visitador dispuso que los trabajos de Estadística los hicieran los señores Subjefe, S. Cotes, el Cabo, Escalona R. y los Guardas, Chamizos Jaraba y González, bajo la vigilancia y responsabilidad del Jefe del Resguardo que es el que debe mandarlos a Panamá en los diez primeros días del mes siguiente.

El Visitador manifestó que no obstante la nota que existe en esta oficina de la Dirección General de Estadística referente a que no era necesario la constancia en los cuadros de los bultos para la exportación, era necesario se hicieran constar para la mayor claridad con respecto a la exportación de bananas y que además debe pasar nota esta Inspección a la Administración Provincial de Hacienda el día primero de cada mes del número de racimos exportados por cada compañía, para los fines consiguientes:

La oficina se halla dotada de los siguientes muebles: cinco (5) escritorios, una (1) mesa, una (1) prensa, un (1) reloj, docena y media de sillas, una máquina de escribir (Monarch) tres lámparas, un estante en el cual reposa el archivo, y docena y media de ganchos y una panga y una lancha de Gasolina. El Jefe del Resguardo hizo constar que de las raspaduras enmendaduras y faltas de hojas en los libros de entradas y salidas de buques no es él el responsable primero por ser hoy día enteramente limitadas sus facultades y segundo por que le ha dado cuenta al señor Secretario de Hacienda en varias notas para que resolviera lo que creyera conveniente.

Se dió por terminada la visita hoy tres de Agosto a las cuatro p. m., firmándose la presente acta en tres ejemplares de un mismo tenor

El Visitador Fiscal,

El Jefe del Resguardo,

El Subjefe,

El Cabo,

C. CLEMENT.

V. E. LÓPEZ.

SILVESTRE COTES.

J. A. ESCALONA R.

Provincia de Colón

Administración Provincial de Hacienda

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Colón.

Existencia de ayer.....	B 5.254,34
Entradas de hoy.....	" 1.634,40
Suma.....	B 6.888,74
Salidas de hoy.....	" 4.370,30
Existencia para mañana.....	B 2.518,44

Por el Administrador,

Miguel de la Espriella.
Cajero.

Colón, Agosto 28 de 1909.

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Colón.

Existencia de ayer.....	B 2.518,44
Entradas de hoy.....	" 2.682,20
Suma.....	B 5.200,64
Salidas de hoy.....	" 656,50
Existencia para mañana.....	B 4.544,14

Por el Administrador,

Miguel de la Espriella.
Cajero.

Colón, Agosto 30 de 1909.

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Colón.

Existencia de ayer.....	B 4.544,14
Entradas de hoy.....	" 6.952,00
Suma.....	B 11.496,14
Salidas de hoy.....	" 4.962,39
Existencia para mañana.....	B 6.533,74

Por el Administrador,

Miguel de la Espriella.
Cajero.

Colón, Agosto 31 de 1909.

Edictos

EDICTO.

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá,

HACE SABER:

Que en la demanda promovida por el señor Personero Municipal en representación del Municipio de Panamá, para que sean declarados bienes vacantes y mostrenco y se le adjudiquen a dicha entidad esos bienes, se ha dictado el auto siguiente:

«Juzgado Segundo del Circuito—Panamá, Marzo quince de mil novecientos nueve.

Se acoge el denuncia que presenta el señor Personero Municipal en representación del Municipio de Panamá, para que sean declarados bienes vacantes y mostrenco y se le adjudiquen a dicha entidad esos bienes, se ha dictado el auto siguiente:

Los edictos se fijarán por seis meses continuos en los parajes más públicos de esta ciudad y se publicarán a costa del Municipio de Panamá en la ESTRELLA DE PANAMÁ, que es el periódico de más circulación interna y externa de las que en esta ciudad se imprimen.

No hay poseedor ni detentador de las sumas expresadas y por lo tanto se dispone depositar todas esas sumas en poder del señor Manuel Espinoza B., a quien se nombra depositario de acuerdo con lo que ordena el artículo 1396 del Código Judicial.

El señor Secretario anotará en este asunto las partidas que deben ser depositadas según resulta del expediente creado para la venta de los referidos bienes.

El edicto será publicado una vez por lo menos en cada uno de los seis meses porque deben permanecer fijados.—Notifíquese.—HÉCTOR VALDÉS.

Por tanto de conformidad con el

Art. 1396 del Código Judicial se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy veinticuatro de Mayo de mil novecientos nueve.

—Gregorio Conte.—Secretario en pre-

paredad.

[6 m. De Junio a Noviembre]

Tipografía Moderna—Panamá.